

PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN:	198074089002-2020-00093-00
DEMANDANTE:	ROSALBA GASPAS CALDON
CAUSANTES	DANIEL GASPAS CALDON y JUANA MARIA CALDON

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia, informando que se recibió en el correo institucional del Despacho, memorial de la apoderada judicial de la parte demandante solicitando se fije fecha para diligencia de inventarios y avalúos y se comparta el link del expediente; sin embargo, revisado el proceso, se observa que el curador ad-litem designado no ha dado respuesta de si acepta o no su designación. Sírvase proveer.

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBIO –CAUCA
Código 198074089002

Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 009

Atendiendo al memorial suscrito por la Dra. GLORIA ESTELLA CRUZ ALEGRIA, apoderada judicial de la parte demandante, en la que solicita se fije fecha para audiencia de inventarios y avalúos y teniendo en cuenta, que el curador ad-litem designado mediante auto 47 del 17 de febrero de 2022, para que represente a los indeterminados no ha manifestado si acepta o no su designación, resulta improcedente en este momento señalar fecha para la diligencia de inventarios y avalúos, hasta tanto se surta el trámite de contestación de la demanda.

Así las cosas, se requerirá al Dr. MARIO MARTÍNEZ SILVA, curador designado para que, dentro del término de cinco (5) días manifieste si acepta la designación realizada, tome posesión del cargo y conteste la demanda, so pena de las sanciones establecidas en el Artículo 48 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Timbío, Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de la apoderada judicial de la parte demandante, tendiente a fijar fecha para diligencia de Inventarios y Avaluos, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: REQUERIR al Dr. Dr. MARIO MARTÍNEZ SILVA, curador designado para que, dentro del término de cinco (5) días manifieste si acepta la designación realizada, tome posesión del cargo y conteste la demanda, so pena de las sanciones establecidas en el Artículo 48 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
TIMBIO-CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N°
013 de 15 de febrero de 2023.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA